



Resolución Jefatural No. 186 -2001-AGN/J

Lima, 08 JUN. 2001

VISTO el Informe N°095-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Pedro Casanova Chirinos**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **Don Rubén Porudominsky Gamarsky, Don Yehuda Perl Simsovits y Don Osías Herschkowicz Haller, a favor de Don Pedro Casanova Chirinos**, con fecha 27 de agosto de 1968, a fojas 72,434, Protocolo N°867 y consta de 05 fojas útiles; **en la misma que falta: completar espacio vacío respecto a generales de ley de Don Pedro Casanova Chirinos (folio 72,434 vuelta) y firma del referido ex Notario;** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Germán Augusto Patrón Balarezo, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **el recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Germán Augusto Patrón Balarezo, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a generales de ley de Don Pedro Casanova Chirinos (folio 72,434 vuelta) y suscribirá la escritura en sustitución del referido ex Notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
(c)
del Archivo General de la Nación

